

282/25

 Gobierno de JUJUY	 DPI	REF: Creación de Junta Técnico Legal y nuevo servicio digital para peritos	DESTINATARIO: COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY
			FECHA: 01/09/2025
"2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad como Símbolo Patrio Histórico"			



San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2025

DIRECCION PROVINCIA DE INMUEBLES	
MESA GRAL. DE ENTRADA Y SALIDA	
Nota o Expediente N°	2231/25
FECHA:	08 / 09 / 25
HORAS:	8:15
RECIBIDO:	Jal 9/25

Sr. Gerente
Colegio de Ingenieros de Jujuy
 Ing. Marcelo Gustavo Pariente
Su Despacho:

Ref.: Creación de Junta Técnico Legal y nuevo servicio digital para peritos

Nos complace informarles sobre la creación de una **Junta Técnico Legal** en el ámbito de la Dirección Provincial de Inmuebles (DPI) mediante Resolución N° 125 de fecha 01/09/2025. Esta Junta tendrá como objetivo abordar de manera integral los desafíos normativos y operativos que surgen en los procesos de los Departamentos de Registro Inmobiliario, Catastro y Ordenamiento Valuatorio.

Entre los fundamentos de esta iniciativa, se destaca la tramitación de expedientes que requieren un análisis y resolución de casos mediante un abordaje multidisciplinario, lo cual aporta diversas perspectivas. Con este fin, la Junta podrá requerir la participación en los debates de otras entidades públicas o privadas, Colegios o Consejos Profesionales, Municipios, entre otros, dependiendo de la temática a tratar. Las decisiones adoptadas en el marco de esta Junta servirán de principios rectores para otros procesos análogos y para la co-construcción de nueva normativa o procedimientos en la tramitación de expedientes de esta Dirección. Se remite copia de la Resolución para su difusión entre los profesionales de su Colegio. En razón de la importancia de contar entre los miembros invitados, con el Colegio que Ud. gerencia, y a fin de tener una comunicación ágil como efectiva, solicitamos que constituyan formalmente domicilio electrónico a fin de poder enviar y recibir comunicaciones válidas.


 Dra. CECILIA
 SUB DIRECTORA
 DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

Realizó: Sub Dirección		Aprobó:
Fecha: 01/09/2025		


 11:14 hs.
 09/09/2025

 Gobierno de JUJUY <small>Administración de Hacienda y Finanzas Dirección Provincial de Inmuebles</small>	 DPI <small>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES</small>	REF: Creación de Junta Técnico Legal y nuevo servicio digital para peritos	DESTINATARIO: COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY FECHA: 01/09/2025
<p align="center">“2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”</p>			

Adicionalmente, nos complace anunciar la implementación de un nuevo servicio digital dirigido a los peritos, que facilitará la consulta de los movimientos de los expedientes y el uso de formularios editables para una mejor legibilidad. A través del siguiente enlace de acceso [<http://192.168.90.238/digital/index.php>], los peritos podrán:

1. Consultar los movimientos de sus expedientes de manera ágil y sencilla desde cualquier ubicación.
2. Utilizar formularios editables que optimizarán la presentación de la información.
3. Acceder al formulario de reposición de tasas y sellados, que permitirá calcular las tasas vigentes al momento de la elaboración, evitando así errores de tipeo o cálculo.

Para obtener el usuario de acceso al sistema, los peritos deberán concurrir a nuestras oficinas ubicadas en Av. 19 de Abril, esquina Otero, de lunes a viernes, entre las 7:30 y las 12:30. Al asistir, deberán presentar su DNI y firmar un formulario de entrega de usuario de acceso el cual será personal e intransferible.

Estas acciones son parte del plan de readecuación de procedimientos, normativa y digitalización gradual de nuestras operaciones, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la atención a profesionales.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración en la difusión de la presente entre sus colegas, los saludo atentamente.




Dra. CLAUDIA L. CORBALÁN
SUB DIRECTORA
DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

Realizó: Sub Dirección	N°: SD-	Aprobó:
Fecha: 01/09/2025	Página 2 de 2	

"2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

CC
EXPTE. N° EX2025-00147824.- RESOLUCION N° 0 0 0 1 2 5 DPI.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 1 SEP 2025

VISTO:

Las constancias del expediente N° EX2025-00147824-JUJ-DPISIP#MHF caratulado **"PROYECTO DE CREACIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO- LEGAL"**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Inmuebles impulsa la creación de una Junta Técnico- Legal que tendrá como objetivo abordar de manera integral los desafíos normativos y operativos que surgen en los procesos de los Departamentos de Registro Inmobiliario, Catastro y Ordenamiento Valuatorio;

Que, existen trámites que para su análisis y resolución de casos requieren abordaje multidisciplinario lo cual aporta diferentes perspectivas;

Que, con dicho fin se podrá requerir la participación en los debates de otras entidades públicas o privadas, Colegios o Consejos Profesionales, Municipios, etc. Según lo determine la temática a tratar;

Que, las decisiones adoptadas en el marco de esta Junta servirán de principios rectores para otros procesos análogos y para la co-costrucción de nueva normativa o procedimientos en la tramitación de expedientes de esta Dirección.

Que, el Artículo 7° de Ley de Procedimiento Administrativo Provincial faculta a la autoridad administrativa a dirigir el proceso y adoptar las medidas necesarias para obtener celeridad y economía en el proceso;

Que, en la reglamentación y actuar de la Junta se propiciarán la garantía de los principios de legalidad, instrucción, ofrecimiento y producción de pruebas,



"2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

transparencia y el debido proceso para lo cual se la faculta a dictar la normativa complementaria a tales fines;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INMUEBLES

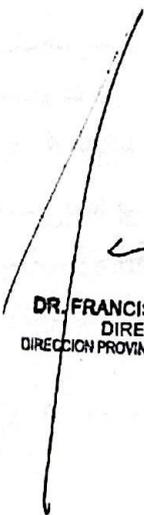
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Créase la Junta Técnico- Legal, en el ámbito de la Dirección Provincial de Inmuebles, por los motivos expuestos en el exordio. La junta creada funcionará de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo Único de la presente.

ARTICULO 2°: La Junta Técnico- Legal se conformará por miembros permanentes: una Presidencia, un Cuerpo Consultivo, un Secretario Administrativo y miembros invitados de acuerdo a la temática establecida en su orden del día.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese a los agentes y funcionarios designados en el Anexo. Remítase copia de la presente al Colegio de Escribanos, Colegio de Ingenieros, Consejo Profesional de Agrimensura, Geología y carreras afines para su conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra por un (1) día, cumplido archívese.




DR. FRANCISCO BARRAU
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

"2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Del Quórum

- a) **Quórum:** La Junta Técnico- Legal tendrá quórum con la presencia de cinco (5) de sus miembros, que incluirá sin excepción un (1) integrante de Presidencia, los tres (3) Jefes de Departamentos y un (1) Asesor Legal. En caso de ausencia del Jefe de Departamento será obligatoria la participación de al menos 1 (un) Jefe de División.
- b) **MAYORIA SIMPLE:** Las Resoluciones que adopte la Junta Técnico- Legal se adoptarán por simple mayoría de votos; en caso de empate decide el Presidente de la Junta. Cada integrante posee 1 (un) voto.

Del registro de las actuaciones

- a) **ORDEN DEL DIA** el Secretario Administrativo elaborará y comunicará en forma previa a los miembros permanentes por GDE y a los invitados de la Orden Del Día propuesta para la reunión. En ella se detallará los temas y/o actuaciones a analizar en la reunión y miembros invitados convocados a la misma.
- b) **ACTAS DE REUNION:** El Secretario Administrativo dispondrá la creación de una carpeta digital y física por año bajo nombre "*Actas de la Junta Técnica- Legal*" donde deberán archivar cronológicamente todas las actas emitidas por la Junta. La carpeta física permanecerá en las oficinas de Dirección o Subdirección. El Secretario Administrativo deberá llevar actas de las reuniones detallando: Fecha; número de Acta, tipo de reunión ordinaria o extraordinaria, miembros presentes, orden del día, detalle del debate y resoluciones adoptadas por la mayoría. Se dejar expresa constancia en el acta las opiniones favorables o de oposición. Las que deberán estar debidamente fundadas.
- c) **PROYECTOS DE RESOLUCION** En caso que la temática o actuación administrativa requiera de la emisión de una Resolución de la Dirección, la



"2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Junta deberá elaborar y elevar dicho proyecto en el plazo de siete días a la Presidencia. Las Resoluciones emitidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de manera íntegra por al menos un (1) día y en el sitio web oficial de la DPI <https://inmuebles.jujuy.gob.ar/>

Disponer que todo aquello expresamente no previsto en el presente Anexo será ejecutado y resuelto conforme actas complementarias emitidas por la Junta y con Vistos Buenos de ambos miembros de la presidencia.



DR. FRANCISCO BARRAU
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

ANEXO UNICO

De lo miembros

a) **MIEMBROS PERMANENTES:** Los miembros que a continuación se detallan se conformarán con agentes y funcionarios de la Dirección Provincial de Inmuebles. La duración en dichas tareas se determinará por el mismo periodo que ejerzan las funciones o tareas en las áreas detalladas a continuación:

1. **Presidencia:** Director o Sub Director de Inmuebles. Dr. Francisco Barrau y/o Dra. Claudia Liliana Corbalán.

2. **Cuerpo Técnico Consultivo:**

- i. Jefa Dpto. Catastro- Arq. Emma Rosario Puch Sleive
 - ii. Jefa Dpto. Registro Inmobiliario-; Esc. Analia Isabel del Rosario Calvetti;
 - iii. Jefe Dpto. Ordenamiento Valuatorio- Agte. Antonio Francisco Ortiz;
 - iv. Jefe de División Valuaciones- Ing. Pablo Guillermo Bustos;
 - v. Jefe División Registro Gráfico Parcelario- Ing. Agrim. Pablo Nicolás Pereira;
 - vi. Jefe División Informaciones Catastrales- Ing. Civil Walter Rolando Condori;
 - vii. Jefe División Técnica- Agte. Héctor Rubén Soraide
 - viii. Jefa de Folio Real- Agte. Leticia María Inés Sandoval;
 - ix. Jefe de Publicidad Registral- Agte. Orlando Mario Sosa;
 - x. Jefe División Tasaciones -Martillero Publico Claudio Juárez Valdez- -
 - xi. División Asesoría Legal y técnica; asesoras Abog. Normita María Fernanda Peloc y/o Abog. Micaela Maribel Cruz- División Legal y Técnica-
3. **Secretario Administrativo:** Agente, Marina Soledad Soraire- Agente Gisela Soledad Ponce-

b) **MIEMBROS INVITADOS:** se considera miembros invitados a aquellos representantes de organismos públicos o privados, colegios o consejos profesionales y también particulares que hayan sido invitados o



****2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico****

que soliciten su participación a las Reuniones de la Junta Técnico -Legal Disponer que en caso de solicitar la presencia de otros organismos y/o profesionales o particulares, se les comunique a través del Secretario Administrativo con una antelación no menor a cinco (5) días. Se solicitará por parte de dichos miembros invitados la denuncia de un domicilio electrónico a los fines de la celeridad y eficacia en la comunicación.

Del funcionamiento

- a) **LUGAR Y MODO:** La Junta Técnico- Legal se reunirá en forma presencial en la sala de reuniones de la Dirección Provincial de Inmuebles sita en el primer piso del edificio ubicado en Avenida 19 de Abril esquina Otero de la ciudad de San Salvador de Jujuy. También se podrá utilizar el recurso de reuniones virtuales para la celebración sincrónica de reuniones ordinarias o extraordinarias a través de plataformas como Zoom, Meet o similar. En caso de optarse por reunión virtual se deberá grabar la misma e incorporar el instrumento a la respectiva acta.
- b) **REUNIONES ORDINARIAS:** La Junta Técnico- Legal se reunirá el 2º jueves de cada mes o el día siguiente en caso de ser este feriado o asueto administrativo dentro del horario laboral de la repartición
- c) **REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** Se podrá convocar a solicitud de sus miembros permanentes o invitados a Reuniones Extraordinarias, no más de una vez por mes, a los fines de no entorpecer la labor diaria de los Departamentos. La solicitud debe dirigirse por escrito ante el Secretario Administrativo, encontrarse debidamente fundada, formularse con una antelación mínima de setenta y dos (72) hs. a la fecha propuesta por el interesado. Para la autorización de la reunión extraordinaria se requerirá el visto bueno de al menos uno de los miembros de la Presidencia.